

RESOLUCION EXENTA N° 015-2774

REF. : APLICA MULTA A SOCIEDAD INGENIERIA Y
CONTRUCCIONES GCS S.A. POR ATRASO EN LA
ENTREGA DE OBRAS QUE INDICAN.

PUERTO MONTT,

VISTOS:

21 DIC. 2011

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.481 de Presupuesto del Sector Público para el año 2011, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución N° 015/26, del 04 de febrero de 2000 y Resoluciones Exentas N° 015/2693 de 12 de agosto de 2010 y N° 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Exenta N° 015/ 1594 de fecha 29 de agosto de 2011 de la Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles se adjudica Licitación Pública ID N° 853-23- LP11 al contratista SOCIEDAD INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES GCS S.A., Rut: 76.117.564-5, para efectuar el servicio de "Conservación sala cuna y Jardín Infantil Lugar de Sol de Puerto Montt, programa 01, cuyo monto total neto del contrato corresponde a suma de \$ 40.850.628, (Cuarenta Millones Ochocientos Cincuenta Mil Seiscientos Veintiocho Pesos).

2. Que el plazo de ejecución de las obras de acuerdo a lo ofertado por el contratista corresponde a 75 días corridos contados desde la fecha de la entrega de terreno, la cual se efectuó el día 06 de Septiembre de 2011.

3. Que con fecha 19 de Noviembre de 2011 se efectúa la recepción provisoria de las obras, otorgándole al contratista un plazo de 07 días corridos a contar de la misma fecha a fin de que solucione las observaciones encontradas, venciendo finalmente dicho plazo el día 25 de Noviembre de 2011.

4. Que con fecha 28 de noviembre de 2011, se certifica por parte del ITO que las observaciones encontradas fueron solucionadas a conformidad. Lo anterior, con tres días de atraso.

5. Que de acuerdo a lo establecido en el punto XXIII de las bases administrativas de licitación y en la cláusula sexta del contrato suscrito con el contratista con fecha 05 de Septiembre de 2011, procede la aplicación de una multa equivalente al 0,5% del valor total neto del contrato por cada día corrido de atraso, la cual deberá ser descontada en el último estado de pago.

En consecuencia, procede aplicar al contratista una multa por tres días de atraso en la entrega de las obras.

6. Que es necesario la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO

1°. Aplíquese a Proveedor: SOCIEDAD INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES GCS S.A., Rut: 76.117.564-5, una multa ascendente a la suma de **\$612.759.-** (Seiscientos Doce Mil Setecientos Cincuenta y Nueve Pesos), por el atraso en la entrega de la obra de "Conservación sala cuna y Jardín Infantil Lugar de Sol de Puerto Montt, programa 01.

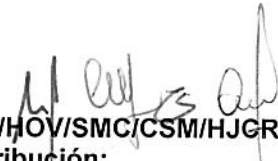
2°. Descuéntese al proveedor: SOCIEDAD INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES GCS S.A., Rut: 76.117.564-5, del pago correspondiente, el valor de **\$612.759.-** (Seiscientos Doce Mil Setecientos Cincuenta y Nueve Pesos), del programa 01, por el atraso en la entrega de la obra señalada.

3°. Notifíquese de la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



ENILDA VERA CONTRERAS
Asistente Social
Directora Regional (S)


EVC/HOV/SMC/CSM/HJGR/hcr.

Distribución:

- Rec. Financieros (1)
- Directora Regional
- Unidad de Adquisiciones(1)
- Oficina de Partes